

TR3A

Código Ético

Fecha	Departamento	Cambios realizados	Versión
Octubre 2024	Cumplimiento Normativo	Primera redacción	1.0
Noviembre 2021	Cumplimiento Normativo	Incorporación TREA PENSIONES	1.1
Marzo 2023	Cumplimiento Normativo	Incorporación posibilidad denuncias anónimas	1.2
Noviembre 2024	Cumplimiento Normativo	Modificación TREA CAPITAL PARTNERS S.V., S.A., POR TALEA CAPITAL PARTNERS S.V., S.A, canal ético de denuncias y sanciones de aplicación	1.3
Abril 2024	Cumplimiento Normativo	Eliminación Trea Pensiones	1.4
Octubre 2025	Cumplimiento Normativo	Mejoras menores regulación	1.5

1. EL GRUPO TREA

A los efectos del presente Código, el Grupo TREA está constituido por TREA ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S.A., S.A. ("**TREA**") y TALEA CAPITAL PARTNERS S.V ("**TSV**") junto con sus respectivos socios de referencia TEAM & WORK 5000, S.L. y TUSQUETS CONSULTORES S.L. El Grupo TREA, con oficinas en Barcelona y Madrid, es especialista en gestión de activos tradicionales y alternativos.

Este Código tiene vocación de Grupo, constituyendo un documento referente para todas sus sociedades integrantes. Los Órganos de Gobierno de dichas sociedades deberán adoptar las decisiones oportunas para ratificarlo y/o adaptarlo a sus necesidades específicas.

2. NUESTROS VALORES

Nuestra misión es gestionar activos financieros, ofreciendo productos innovadores y el mejor servicio a todos nuestros clientes sobre la base de nuestros valores:

- Cercanía
- Profesionalidad
- Transparencia
- Seguridad
- Pasión
- Innovación
- Talento
- Creatividad

3. OBJETIVO

El presente Código Ético ha sido aprobado por los Consejos de Administración de las sociedades del Grupo TREA que se listan en el Anexo 1, con la finalidad de promover y favorecer los más altos estándares éticos en el desarrollo de la actividad empresarial de las compañías y de adecuarse al entorno normativo actual.

A través de este Código, se establecen las normas de conducta básicas para todo el personal y tiene la vocación de servir de **guía ética para la actuación de todos en la toma de decisiones diaria**.

El compromiso del Grupo TREA con el cumplimiento de las exigencias legales, sociales y éticas constituye un pilar fundamental en el desarrollo de la actividad corporativa.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código Ético es de **obligado cumplimiento para cualquier administrador, cargo directivo, agente o empleado de TREA**, así como cualquier otra persona física cuyos servicios se pongan a disposición y bajo el control de la compañía, con independencia de su función y ubicación geográfica.

5. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y NORMAS APLICABLES

Todo el personal vinculado con el Grupo TREA debe cumplir la legislación vigente en el desarrollo de su actividad.

Asimismo, todo el personal **debe cumplir el presente Código Ético, así como todas las normas y procedimientos internos aplicables. Esto incluye cumplir con las normas internas sobre tratamiento y confidencialidad de los datos personales y sobre privacidad.**

En concreto, se deberá actuar de acuerdo con los principios generales establecidos en el **Reglamento Interno de Conducta** de TREA y TSV, sin perjuicio de las normas contenidas en los distintos procedimientos que sean de aplicación según las funciones que se desarrollen en cada una de las sociedades.

Toda la normativa interna adoptada en el Grupo TREA, debe alinearse con los criterios establecidos en el presente Código Ético, el cual prevalecerá sobre las políticas y procedimientos existentes en las compañías, salvo en el caso en que éstos sean más restrictivos.

6. EL GRUPO TREA Y SUS EMPLEADOS

Todo el personal del Grupo TREA debe esforzarse por mantener un ambiente de trabajo que favorezca el desarrollo de todos los profesionales y que se base en el **respeto a la dignidad de las personas, la confianza, la cordialidad y el trabajo en equipo.**

En el Grupo TREA velamos por los derechos de todos sus empleados, promulgando:

- Respeto a la **dignidad** de las personas y garantía del cumplimiento de los **derechos fundamentales y laborales** de todos nuestros empleados, rechazando cualquier conducta que pueda suponer una vulneración de los mismos.
- Establecimiento de **condiciones de trabajo dignas, seguras y saludables.**
- **Retribución digna y justa.**

- Respeto a la **igualdad de las personas**, no tolerando ningún tipo de discriminación por razón de sexo, raza, religión o creencia, ideas políticas, discapacidad, estado civil, orientación sexual, edad, nacionalidad o estatus socioeconómico.
- Impulso de programas de **formación** para todos los empleados, favoreciendo su pleno desarrollo como personas y como profesionales, en especial en aquellas áreas que resulte de obligado cumplimiento según indicado en la Ley y la normativa en vigor, y que cuyo incumplimiento pueda poner en riesgo a TREA.

Desde el Grupo TREA debemos **prevenir y castigar cualquier manifestación o conducta** susceptible de ser considerada **violenta, abuso de autoridad, acoso o intimidación.** El Grupo TREA podrá aplicar las sanciones recogidas en los correspondientes convenios colectivos que resulten de aplicación.

Todos debemos actuar bajo el compromiso de evitar dichas situaciones y poner en conocimiento de la compañía cualquier conducta susceptible de acoso o intimidación o que pueda contravenir las anteriores disposiciones, a través del canal de denuncias habilitado en la siguiente dirección web:

<https://treaam-canaletico.appcore.es/>

El Grupo TREA **tratará todas las denuncias recibidas** en este canal, así como en cualquier otro canal que el Grupo TREA tenga establecido en diferentes ámbitos, bien sean **nominales o anónimas**, con total diligencia y confidencialidad.

¿Qué se entiende por acoso o intimidación?

Se entiende por acoso o intimidación cualquier comportamiento no deseado que tenga como objetivo o consecuencia atentar contra la dignidad de la persona y crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

7. CONFIDENCIALIDAD

En el Grupo TREA nos hemos posicionado líderes en el sector gracias a los conocimientos y experiencias adquiridos en los últimos años. Estos nos diferencian, por lo que no deben hacerse públicos y nos debemos asegurar su protección y mantener la confidencialidad de toda la información y conocimientos disponibles.

Los profesionales del Grupo TREA que por su actividad accedan a información confidencial tanto de la compañía como de clientes tienen el deber de protegerla, comprometiéndose a **guardar secreto** sobre la misma y a utilizarla exclusivamente para los fines profesionales para los que se ha autorizado.

Por ello, el personal del Grupo TREA se abstendrá de utilizar en su propio beneficio o en el de la compañía, información obtenida durante el ejercicio de su actividad profesional.

Asimismo, el personal del Grupo TREA cumplirá las cláusulas de confidencialidad a las que este sujeto expresamente y, en ningún caso, usará para fines particulares, ni transmitirá a otros, cualquier tipo de información que pertenezca a las compañías, aunque se hayan obtenido o desarrollado por el propio trabajador en su ambiente de trabajo.

Por su parte, el Grupo TREA se compromete a **respetar el carácter reservado y confidencial de la información personal** facilitada por sus empleados en el marco de las relaciones laborales, así como a preservar su integridad y confidencialidad de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos.

El Grupo TREA se compromete a **no divulgar datos de carácter personal de sus profesionales, agentes, clientes, proveedores o colaboradores**, salvo que medie consentimiento expreso de los interesados o la divulgación esté amparada por la normativa vigente, como en los casos de requerimientos judiciales o administrativos.

En ningún caso podrán ser tratados los datos de carácter personal de los profesionales para fines distintos de los legal o contractualmente previstos.

El Grupo TREA tratará los datos personales conforme al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, garantizando en todo momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad.

Asimismo, el Grupo TREA cuenta con un Delegado de Protección de Datos (DPO), que podrá ser contactado por los interesados para cualquier consulta o ejercicio de derechos en materia de protección de datos.

El tratamiento de la información personal se realizará sobre la base jurídica de la ejecución del contrato laboral o mercantil, el cumplimiento de obligaciones legales y, en su caso, el consentimiento del interesado.

De igual forma, **los empleados se obligan a mantener la más estricta confidencialidad y obligación de secreto** respecto de toda aquella información de carácter confidencial o sensible que pudieran disponer respecto de las empresas o entidades en las que hubieran desarrollado su trabajo con anterioridad.

Estos compromisos se mantienen vigentes después del cese de la relación profesional con el Grupo TREA. En caso de cese de la relación laboral o profesional, toda información reservada o confidencial será devuelta por el empleado, incluyendo los soportes en los que se encuentra almacenada.

8. USO ADECUADO DE LOS MEDIOS INFORMÁTICOS

El Grupo TREA pone a disposición de su personal los medios y recursos necesarios para el desempeño de su actividad, así como los mecanismos para la adecuada salvaguarda de los mismos.

El personal de la compañía se compromete a **utilizar de forma responsable los medios propiedad de cada una de las sociedades que conforman el Grupo TREA y los programas puestos a disposición**, haciendo un uso responsable de los mismos y utilizándolos únicamente para fines profesionales.

Asimismo, se respetarán las normas y procedimientos corporativos específicos sobre recursos y medios de la compañía, teniendo particularmente en cuenta que la ciberseguridad es clave para TREA y todos sus grupos de interés.

No existe expectativa de privacidad en el uso de los recursos y medios informáticos puestos a disposición del personal para el desempeño de sus funciones.

El uso y la información contenida en los mismos es **susceptible de ser objeto de revisión por cada una de las sociedades del Grupo TREA** en el ejercicio de su facultad de control, siempre que dicha revisión esté justificada y sea proporcionada.

Todo el personal del Grupo TREA debe ser consciente de que el uso de los medios y recursos puestos a su disposición conlleva la aceptación de estas condiciones y de las que se puedan incorporar en normas específicas de las compañías.

Las compañías del Grupo TREA son titulares, respectivamente, (o, según el caso, licenciatarias) de la propiedad y de los derechos de propiedad intelectual o industrial existentes sobre los programas, sistemas informáticos, equipos y demás recursos.

Por ello, los empleados del Grupo TREA se comprometen a **no explotar o utilizar** en modo alguno **los sistemas y aplicaciones informáticas de las compañías para otras finalidades diferentes** a las previstas en el presente Código o en su normativa de desarrollo.

Asimismo, los empleados no instalarán o utilizarán en los recursos informáticos facilitados por las compañías, programas o aplicaciones que infrinjan derechos de propiedad intelectual o de cualquier otra naturaleza de terceros, o que sean susceptibles de dañar dichos recursos o perjudicar los intereses del Grupo TREA o de terceros relacionados con éste.

9. CONFLICTO DE INTERESES

El personal del Grupo TREA debe **proteger los intereses de su compañía y de sus clientes**, así como velar por su buena reputación, evitando actuar en contra de sus intereses.

Por consiguiente, no realizarán ninguna actividad o transacción en la que sus intereses personales prevalezcan por encima de los intereses de sus clientes, la compañía o el Grupo TREA.

¿Qué se entiende por conflicto de interés?

Aquellas situaciones en las que se produce un conflicto entre los intereses del Grupo TREA/sociedades que lo componen o determinadas personas vinculadas con las mismas y las obligaciones del Grupo TREA/sociedades que lo componen respecto de un cliente o bien, entre los diferentes intereses de dos o más de los clientes del Grupo/sociedades que la componen, ante los cuales las compañías mantienen obligaciones.

El personal del Grupo TREA debe cumplir las normas de grupo obligatorias y específicas sobre esta materia, previstas en la Política Anticorrupción y en la Política de Gestión de los Conflictos de Interés.

En concreto, se deberá cumplir con las siguientes medidas:

- Actuar con honestidad, imparcialidad y profesionalidad, en interés de los clientes.
- Priorizar los legítimos intereses de los clientes y actuar con la máxima diligencia, lealtad, neutralidad y discreción.
- Garantizar la igualdad de trato entre clientes, evitar privilegiar a uno u otro y primar sus intereses a la hora de distribuir recomendaciones e informes.
- Obligación de declarar ante el Órgano de seguimiento del RIC las vinculaciones económicas, familiares o de otro tipo con clientes, sociedades cotizadas en Bolsa u otras personas físicas o jurídicas que puedan generar situaciones de conflicto de interés.
- Prohibición de anteponer la venta de valores propios a los de los clientes cuando éstos hayan ordenado vender la misma clase de valor en idénticas o mejores condiciones.
- Prohibición de inversión entre las diferentes líneas del Grupo, así como la inversión entre fondos de la misma línea, sin autorización formal y expresa.
- Todas aquellas medidas específicas previstas en la Política de Gestión de los Conflictos de Interés y en cualquiera de las demás normas internas del Grupo o de las compañías

10. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y OTRAS CONDUCTAS IRREGULARES O ILEGALES

En el Grupo TREA **no se fomenta la realización y recepción de regalos, quedando prohibidos especialmente** aquellos que pretendan **sobornar** o influenciar en quien lo recibe para que adopte decisiones que comprometan su imparcialidad y buen juicio.

En ninguna circunstancia se permite la entrega de regalos, dádivas, beneficios personales o compensaciones económicas a funcionarios públicos, dirigentes de partidos políticos, cargos públicos o candidatos a dichos cargos.

El Grupo TREA cuenta con una **Política Anticorrupción** que recoge la totalidad de las normas corporativas en materia de prevención de conductas corruptas e irregulares,

conflictos de interés y entrega y recepción de regalos de carácter obligatorio para todo el personal de las compañías.

11. RELACIÓN CON CLIENTES

El Grupo TREA, en su relación con los clientes, se compromete a trabajar bajo las normas de transparencia, información y protección.

La atención, dedicación, confidencialidad y asesoramiento, así como el compromiso con la calidad del servicio y de los productos financieros ofrecidos regirán las relaciones del Grupo TREA con los clientes, siendo los valores clave de esta relación los citados a continuación:

- Compromiso con la **mejora continua** de la calidad e innovación del producto y del servicio.
Transparencia, facilitando toda la información financiera, técnica, legal de cada uno de los productos que se comercialicen.
- Garantía de **confidencialidad**, indispensable para el mantenimiento de la confianza mutua.

12. USO ADECUADO DE LA TECNOLOGÍA

El personal del Grupo TREA ha de actuar de **manera honesta, responsable y profesional** tanto en relación con su propia compañía como con el resto de los profesionales, socios, clientes, inversores y, en general, en el entorno en el que opera.

La **reputación** del Grupo TREA depende de la percepción que consiga generar en la sociedad a través de la actividad desarrollada en todos sus ámbitos de actuación, así como de la conducta del personal de las compañías que lo componen. En este sentido, **en el ejercicio de actividades privadas, el personal de TREA no debe involucrar o utilizar el nombre o la imagen de TREA**, especialmente si puede tener una repercusión pública a través de medios de comunicación o redes sociales. El Grupo TREA respeta la vida privada de sus trabajadores y colaboradores sin inmiscuirse en las actividades o conductas que observen fuera del ámbito de trabajo, siempre que dichas actividades o conductas no afecten al buen nombre de TREA o a sus intereses legítimos.

13. RELACIONES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El **Departamento de Marketing** es el **responsable** de la **relación con los medios de comunicación y de la gestión de los perfiles corporativos** en redes sociales.

Si la actividad o cualquier actuación profesional relacionada con el Grupo TREA y o el personal de la compañía tuviera **repercusión para los medios** de comunicación, se deberá **indicar a la Dirección de Trea o al Departamento de Marketing**.

Cuando los empleados y/o colaboradores actúen como representantes de TREA en actos públicos, entrevistas, conferencias, cursos o en cualquier otra circunstancia en la que se pueda entender que sus opiniones, declaraciones o la información que se difunda sean atribuibles a la compañía, deberán consultarlo previamente con la Dirección de TREA AM o con el Departamento de Marketing. En general, en caso de cualquier duda que pueda surgir en la actividad diaria sobre esta materia, se deberá consultar de inmediato con la Dirección de TREA AM o con la Dirección de Marketing.

14. EL GRUPO TREA Y SUS PROVEEDORES

El Grupo TREA aplicará criterios de objetividad, transparencia e imparcialidad en la selección de proveedores y suministradores, evitando conflictos de interés o favoritismos en su selección.

Asimismo, el Grupo TREA tratará a sus proveedores con respeto y garantizando que la relación se realizará de acuerdo con los principios de **integridad, confidencialidad y honestidad**.

EL Grupo TREA exige a sus proveedores el cumplimiento de sus principios éticos en sus relaciones con la compañía, así como el conocimiento y el respeto, en todo momento, de las disposiciones contenidas en el presente Código Ético.

Por ello, el Grupo TREA se compromete a transmitir a todos sus proveedores el contenido de este Código a través de, en su caso, su publicación en la página web corporativa.

15. EL GRUPO TREA Y SU RELACIÓN CON COMPETIDORES

El Grupo TREA se compromete a **competir** en los mercados **de forma leal**, impulsando la libre competencia en beneficio de los inversores y evitando cualquier conducta contraria a la legislación aplicable en materia de competencia y abuso de información privilegiada.

16. CONTABILIDAD Y FACTURACIÓN

EL Grupo TREA garantiza la **realidad** y **máxima transparencia** de la **información financiera** de las sociedades que lo componen, de conformidad con los principios contables previstos en las normas nacionales e internacionales.

Asimismo, los empleados del Grupo TREA se comprometen al respeto de las normas internas en materia de facturación, pagos, reembolsos y retribuciones.

17. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

El contenido del **presente Código Ético es de obligado cumplimiento** para todos los directivos, empleados, agentes y personas que presten servicios en el Grupo TREA, así como todas aquellas empresas o personas que puedan tener relación con la sociedad (proveedores, distribuidores, etcétera).

A este respecto, el Consejo de Administración de TREA AM ha acordado la constitución de un **Comité Ético** que tiene encomendada, entre otras funciones, la verificación periódica del efectivo cumplimiento de este Código. En TSV las referidas funciones serán desempeñadas por el Compliance Officer.

18. COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Todo el personal del Grupo TREA **está obligado a identificar y comunicar al Comité Ético/Compliance officer cualquier conducta** irregular, susceptible de vulnerar la legislación vigente o las disposiciones del presente Código Ético y/o las políticas, protocolos y procesos internos de la compañía.

Las denuncias, tanto nominales como anónimas, se resolverán utilizando un procedimiento riguroso, transparente y objetivo, salvaguardando en todo caso la confidencialidad del denunciante. El Grupo TREA no tolerará ninguna represalia contra quien, de buena fe, comunique hechos o situaciones que puedan enmarcarse dentro de las conductas prohibidas por este Código.

El sistema de información interno del Grupo TREA se rige por lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

El Grupo TREA asegura que todas las comunicaciones serán tramitadas en un plazo máximo de tres meses (ampliable excepcionalmente a seis) y que se adoptarán las medidas necesarias para evitar cualquier tipo de represalia directa o indirecta contra los informantes garantizando la independencia, confidencialidad y protección de los informantes.

Para ello, las sociedades del Grupo TREA cuentan con un **canal de denuncias** a disposición de todos los empleados, directivos y agentes, al que podrán acceder por medio de la siguiente dirección web:

<https://treaam-canaletico.appcore.es/>

Las denuncias, tanto nominales como anónimas, se resolverán utilizando un procedimiento riguroso, transparente y objetivo, salvaguardando en todo caso la confidencialidad del denunciante. El Grupo TREA no tolerará ninguna represalia contra quien, de buena fe, comunique hechos o situaciones que puedan enmarcarse en las conductas prohibidas por este Código.

19. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

El presente Código Ético será revisado de forma periódica por el Comité Ético o el órgano de Cumplimiento Normativo, al menos cada dos años o cuando se produzcan cambios normativos relevantes, con el fin de garantizar su adecuación permanente a la legislación aplicable y a las mejores prácticas de buen gobierno corporativo.

Cualquier modificación o actualización deberá ser aprobada por el Consejo de Administración y comunicada a todos los empleados, colaboradores y partes interesadas del Grupo TREA.

20. ANTES DE TOMAR UNA DECISIÓN, REFLEXIONA:

Si respondes “**No**” a cualquier de las siguientes preguntas, la decisión no será apropiada:

- **¿Es legal o conforme a los principios y valores del Grupo TREA?**
- **¿Me sentiría cómodo explicando mi decisión a compañeros, superiores, familiares o amigos?**
- **¿He tenido en cuenta los intereses de todos los potencialmente afectados?**
- **¿Si mi comportamiento se hiciese público, se consideraría adecuado?**

Si la respuesta a cualquiera de las preguntas fuera “**NO**”, la cuestión debe rechazarse o consultarse.

ANEXO 1**LISTADO DE SOCIEDADES ADHERIDAS AL CÓDIGO**

FECHA DE APROBACIÓN	SOCIEDAD DEL GRUPO TREA	ADAPTACIONES
14/11/2019	TREA ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S.A.	
20/12/2019	TREA CAPITAL PARTNERS S.V., S.A.	
20/11/2024	TALEA CAPITAL PARTNERS, S.V., S.A.	MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL DE TREA CAPITAL PARTNERS S.V., S.A. POR TALEA CAPITAL PARTNERS S.V., S.A.

